

2015 09 01 28



**CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENTAIMAGEN S.A. -----**

CUANTÍA: 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTICINCO** días de **JUNIO** de **DOS MIL QUINCE**, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen los señores **CHRISTIAN PAUL CHIRIBOGA CEDEÑO**, mayor de edad, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión odontólogo, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **JOSÉ JOAQUIN VILLEGAS FUENTES**, mayor de edad, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **GÉNESIS MARÍA GROENOW CONDO**, mayor de edad, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura para que la autorice me exponen lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de constitución simultánea de una sociedad anónima y demás convenciones, que otorgan las siguientes personas:
UNO. El señor **CHRISTIAN PAUL CHIRIBOGA CEDEÑO**, mayor de edad, por sus propios derechos, de nacionalidad

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 ecuatoriana, de profesión odontólogo, de estado civil
2 divorciado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **DOS:**
3 El señor **JOSÉ JOAQUIN VILLEGAS FUENTES**, mayor de
4 edad, por sus propios derechos, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de profesión ejecutivo, de estado civil soltero
6 y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **TRES:** La
7 señorita **GÉNESIS MARÍA GROENOW CONDO**, mayor de
8 edad, por sus propios derechos, de nacionalidad
9 ecuatoriana, de profesión ejecutiva, de estado civil soltera
10 y domiciliada en la ciudad de Guayaquil. La presente
11 escritura pública se otorga al tenor de las declaraciones
12 que constan en las cláusulas que prosiguen:- **CLÁUSULA**
13 **PRIMERA.- CONTRATO DE COMPAÑÍA y APROBACIÓN**
14 **DE ESTATUTO:** Los contratantes, cuya nacionalidad,
15 profesión, estado civil y domicilio han quedado antes
16 expresados, manifiestan que es su voluntad constituir la
17 Compañía Anónima denominada **DENTAIMAGEN S.A.**,
18 para lo cual unen sus capitales con la finalidad de
19 emprender en operaciones mercantiles y participar de sus
20 utilidades, habiendo para el efecto aprobado el siguiente
21 Estatuto Social, que la regirá, y que forma parte integrante
22 del contrato social de la Compañía.- **ESTATUTO DE LA**
23 **COMPAÑÍA "DENTAIMAGEN S.A.- "CAPÍTULO PRIMERO**
24 **DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,**
25 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO**
26 **PRIMERO.- NOMBRE:** La Compañía que se contrata y
27 constituye por virtud de este documento se denominará
28 **DENTAIMAGEN S.A.**, que se regirá por la Ley de

1 Compañías y por las disposiciones que constan en el
2 presente Estatuto Social.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
3 **OBJETO SOCIAL:** La Compañía **DENTAIMAGEN S.A.**
4 tiene por objeto social dedicarse principalmente al ejercicio
5 de actividades de servicios dentales y odontológicos de
6 toda índole, profesionales y no profesionales, entre los que
7 se encuentran -sin limitarse a- los siguientes:
8 (a) Importación, compra y venta de equipos e instrumentos
9 de odontología, de imágenes dentales y de radiología;
10 b) Realización de fotografías, radiografías, tomografías y
11 películas especializadas en odontología y medicina;
12 c) Actividades de impresión de radiografías, tomografías y
13 fotografías dentales; d) Servicios de laboratorios de
14 imágenes e impresión de fotografías; copia, restauración y
15 retoque de fotografías e imágenes dentales; e) Tomas de
16 impresión para modelos de estudios dentales; f) Servicios
17 de conductometría; y, g) Actividades de trazado y análisis
18 cefalométrico.- La Compañía, para el cumplimiento de sus
19 fines, podrá también ejecutar los actos y celebrar los
20 contratos relacionados directamente con su objeto social,
21 sean de la índole que fueren, y no se hallen expresamente
22 prohibidos por la Ley.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
23 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Sociedad que se
24 constituye por virtud de esta escritura será de
25 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal
26 en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o
27 agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero,
28 cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la

1 ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN:** El
2 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años,
3 contado a partir de la inscripción de la escritura de
4 Constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin
5 embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la Compañía
6 podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del
7 mismo, por resolución expresa de la Junta General de
8 Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este
9 Estatuto o, por las demás causales legales.- Este plazo
10 podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta
11 General de Accionistas tomada con el voto favorable de por
12 lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social
13 pagado concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO QUINTO.-**
14 **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es
15 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
17 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
19 cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción que
20 estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario
21 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
22 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
23 derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos o los
24 certificados provisionales de las acciones estarán
25 autorizados con la firma del Gerente General o del
26 Presidente, debiendo contener las declaraciones que
27 determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una
28 o más acciones. La Junta General de Accionistas puede,

1 en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital
2 social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades
3 legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de
4 capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa
5 resolución en contrario de la Junta General de Accionistas
6 tomada con el voto unánime de la totalidad del capital
7 social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer
8 término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha,
9 quienes podrán suscribirlas en proporción al número de
10 acciones que tuvieren. Pero, si así no lo hicieren uno o
11 más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se
12 ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción
13 a sus acciones; y sólo podrán ser ofrecidas al público las
14 nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o
15 deseado suscribir. Los accionistas que estuvieren en mora
16 del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el
17 derecho de preferencia que establece esta cláusula para la
18 suscripción de nuevas acciones, mientras no hayan
19 pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.-

20 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren de
21 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
22 Compañía considerará como dueños de las acciones a
23 quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y
24 Accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío,
25 pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones,
26 se observarán las disposiciones legales para conferir un
27 nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o
28 inutilizado.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, LA**

1 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**

2 **OCTAVO.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La

3 Compañía será administrada por el Presidente y el Gerente

4 General en los términos señalados en el Estatuto Social.-

5 **ARTÍCULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La

6 representación legal de la Compañía estará a cargo del

7 Gerente General y del Presidente, de manera individual, en

8 todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos

9 judiciales y extrajudiciales.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE**

10 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**

11 **DÉCIMO.-** La Junta General, formada por los accionistas,

12 legalmente convocados y reunidos, es la más alta

13 autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones

14 obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente

15 General y a los demás funcionarios y empleados de la

16 Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

17 **CONVOCATORIAS:** Toda convocatoria a los accionistas,

18 para la Junta General, se hará mediante aviso publicado

19 en uno de los diarios de amplia circulación del lugar donde

20 esté establecido el domicilio de la Compañía, debidamente

21 suscrito por el Presidente o el Gerente General, o quien

22 haga sus veces, en la forma y con los requisitos que

23 determinan la Ley y los Reglamentos. Adicional a la

24 convocatoria por la prensa, se deberá enviar el texto de la

25 convocatoria mediante correo electrónico a la dirección

26 electrónica que cada accionista deberá comunicar al

27 Presidente y al Gerente General para estos efectos. El

28 tiempo que deberá transcurrir entre la fecha de la primera

1 convocatoria y la fecha de la ~~celebración de la Junta~~
2 General será de mínimo ocho (8) días. El Comisario será
3 convocado especial e individualmente para las sesiones de
4 la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no
5 será causa de diferimiento de la reunión. Para la segunda
6 o tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley
7 de Compañías, debiendo enviarse también el referido
8 correo electrónico.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
9 **JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en el
10 artículo precedente, la Junta General de Accionistas se
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida,
12 en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
13 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre
14 presente o representada la totalidad del capital social
15 pagado y los accionistas acepten, por unanimidad,
16 constituirse en Junta General y estén también unánimes
17 sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de
18 las sesiones de la Junta General de Accionistas,
19 celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán
20 ser suscritas por todos los accionistas o sus
21 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de
22 nulidad de dichas actas.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
23 **TERCERO.-** La Junta General no podrá considerarse
24 legalmente constituida para deliberar en primera
25 convocatoria, si no está representada, por los concurrentes
26 a ella, por lo menos la mitad más uno del capital pagado.
27 Las Juntas Generales se reunirán, en segunda
28 convocatoria, con el número de accionistas presentes

1 debiendo expresarse así en la convocatoria que para el
2 efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera
3 convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de
4 Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se
5 tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá
6 formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con
7 el Presidente, o quienes hicieren sus veces.- **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO CUARTO.-** Los accionistas pueden hacerse
9 representar en las sesiones de Junta General por otras
10 personas, mediante poder debidamente otorgado ante
11 Notario Público, o mediante carta dirigida al Gerente
12 General, pero el Presidente, el Gerente General y el
13 Comisario, no podrán ostentar esta representación.-
14 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
15 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por
16 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la
18 preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar,
19 entre los puntos de su orden del día, los asuntos
20 especificados en los literales c), d) y e) del Artículo Décimo
21 Octavo del presente Estatuto. La Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier
23 época cuando así lo resolviere el Gerente General, o quien
24 hiciere sus veces o, cuando se lo solicitaren a éste uno o
25 más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta
26 parte del capital social; solicitud que deberá ser por escrito
27 y con indicación específica del punto o los puntos que
28 deseen que sea materia de la consideración de la Junta

1 General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General
2 será presidida por el Presidente de la Compañía y, el
3 Gerente General, actuará de Secretario. De cada sesión se
4 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma
5 sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto
6 inmediatamente. En caso de ausencia del Presidente,
7 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
8 concurrentes. En caso de falta del Gerente General de la
9 Compañía, actuará como Secretario la persona que
10 también designen los concurrentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **SÉPTIMO.-** Salvo las excepciones legales o estatutarias,
12 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá
13 ser tomada por mayoría de votos del capital pagado
14 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Para los
16 casos establecidos en los literales g), h), i), j), k) y l) del
17 Artículo Décimo Octavo del presente Estatuto Social será
18 necesario que el quórum decisorio sea del setenta y cinco
19 por ciento de los votos del capital pagado concurrente a la
20 sesión.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES**
21 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son
22 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
23 Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario;
24 b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados
25 funcionarios o, removerlos libremente cuando lo estime
26 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
27 viáticos de los mismos funcionarios mencionados y
28 asignarles gastos de representación, si lo estimare

1 conveniente; d) Conocer los informes, balances,
2 inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo
3 el Informe del Comisario, someta anualmente a su
4 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
5 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas; f)
6 Decidir acerca de la constitución de la reserva legal, en
7 caso que lo considere conveniente, y ordenar la formación
8 de reservas especiales o de libre disposición; g) Resolver
9 sobre la enajenación ocasional o gravamen de los bienes
10 muebles e inmuebles de la Sociedad; h) Autorizar la
11 enajenación ocasional o gravamen ocasional de las
12 acciones o participaciones que la Compañía pudiese llegar
13 a tener en otras sociedades; i) Resolver sobre la emisión de
14 acciones preferidas, de obligaciones y de partes
15 beneficiarias; j) Reformar el contrato social de conformidad
16 con la ley; k) Acordar el aumento o disminución del capital
17 social, la transformación, la fusión, la disolución
18 anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de
19 liquidación, la convalidación, la escisión y, en general,
20 cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que
21 cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la
22 Ley de Compañías y las demás disposiciones legales y
23 reglamentarias aplicables; l) Conocer y resolver acerca del
24 otorgamiento de poderes generales a favor de terceras
25 personas, con excepción de los poderes especiales y de
26 procuración judicial; m) Conocer y resolver cualquier
27 punto que le sometan a su consideración cualquier
28 funcionario de la Compañía, con las más amplias

1 facultades; n) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones
2 estime convenientes o necesarios para la mejor orientación
3 y marcha de la Compañía; o) Interpretar el presente
4 Estatuto en forma obligatoria y para todos los accionistas
5 y órganos de administración y fiscalización; p) Autorizar al
6 Presidente y al Gerente General, cuando fuere necesario,
7 para que puedan obligar a la Compañía por montos
8 superiores a la suma de treinta mil dólares de los Estados
9 Unidos de América; y, q) Ejercer las demás atribuciones
10 permitidas por la Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
11 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO NOVENO.-** El Presidente y el Gerente General,
13 accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por
14 un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PRESIDENTE:**
16 El Presidente de la Compañía ejercerá la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera
18 individual y sin necesidad del concurso de ningún otro
19 funcionario; y, tendrá las siguientes atribuciones: a)
20 Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sin
21 más limitación que la establecida por este Estatuto; b)
22 Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c)
23 Firmar, conjuntamente con el Gerente General, las Actas
24 de las sesiones de Junta General de Accionistas; y, d) Las
25 demás atribuciones establecidas en este Estatuto. El
26 Presidente no podrá otorgar fianzas a nombre de la
27 Compañía. Asimismo, el Presidente no podrá obligar a la
28 Compañía por montos superiores la suma de treinta mil

1 dólares de los Estados Unidos de América sin previa
2 autorización de la Junta General de Accionistas.-
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- GERENTE GENERAL:**
4 El Gerente General tendrá la administración activa de los
5 negocios sociales y ejercerá la representación legal, judicial
6 y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin
7 necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Por
8 consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar
9 todos los actos y celebrar todos los contratos, sin más
10 limitación que la establecida por este Estatuto; b)
11 Suscribir los Títulos de las Acciones o los Certificados
12 Provisionales, los Certificados de Preferencia; c) Suscribir
13 las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas
14 en las que actuará como Secretario; d) Llevar el Libro de
15 Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus
16 Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el Libro de
17 Acciones y Accionistas de la Compañía, efectuando en éste
18 los pertinentes registros; e) Preparar los informes,
19 balances y más cuentas anuales, que deberán ser puestos
20 de inmediato a consideración del Comisario; f) Presentar
21 informes sobre la marcha de los negocios sociales a los
22 accionistas de la Compañía, cuando éstos lo requieran; y,
23 g) Las demás que para el administrador establezcan la Ley
24 de Compañías, la Junta General y el presente Estatuto. El
25 Gerente General no podrá otorgar fianzas a nombre de la
26 Compañía. Asimismo, el Gerente General no podrá obligar
27 a la Compañía por montos superiores la suma de treinta
28 mil dólares de los Estados Unidos de América sin previa

13
NOTARIA
de Vigésimo Quinto de Guaymas

1 autorización de la Junta General

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** En caso de término o
3 vencimiento del período para el cual fueron elegidos, el
4 Presidente y el Gerente General continuarán en sus cargos
5 con funciones prorrogadas hasta ser legalmente
6 reemplazados.- **CAPÍTULO QUINTO.- DEL COMISARIO.-**

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La Junta General de
8 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
9 persona extraña a la Compañía y durará un año en el
10 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. No tendrá
11 relación alguna de dependencia con la Sociedad. Sus
12 atribuciones serán las señaladas por la Ley. En caso de
13 falta definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto en la
14 Ley para que se haga la designación del correspondiente
15 sustituto.- **CAPÍTULO SEXTO.- DE LAS DISPOSICIONES**

16 **GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El año
17 fiscal de operaciones de la Compañía se liquidará al treinta
18 y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
19 **QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una vez
20 aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del
21 ejercicio económico respectivo y, después de practicadas
22 las deducciones necesarias para la formación de las
23 reservas especiales y otras que hayan sido resueltas por la
24 Junta General, el saldo de utilidades líquidas será
25 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
26 Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se
27 liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Quinto de Guaymas

1 **LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos
2 previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la
3 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador
4 principal y uno suplente y, hasta que lo haga, actuará
5 como tal el Gerente General de la Compañía, o quien
6 hiciere sus veces.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- En
7 caso de duda sobre algún punto de los presentes
8 Estatutos, de oscuridad de su texto o de falta de
9 disposición, se procederá de acuerdo con lo que al
10 respecto resuelva la Junta General.- (Hasta aquí el
11 Estatuto).- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

12 **JURAMENTADA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA**

13 **ESCRITURA:** Los accionistas fundadores, declaran que
14 todo el contenido de esta escritura pública de constitución
15 de **DENTAIMAGEN S.A.**, a que se refiere el artículo ciento
16 cincuenta de la Ley de Compañías reformado por el
17 artículo ciento diez de la "Ley Orgánica para el
18 fortalecimiento y optimización del sector societario y
19 bursátil", publicada en el Suplemento del Registro Oficial
20 doscientos cuarenta y nueve, del veinte de mayo de dos
21 mil catorce, lo otorgan bajo solemnidad del juramento, de
22 manera especial, en lo relativo a la suscripción y pago del
23 capital social, en los términos de la cláusula siguiente.-

24 **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**

25 **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

26 **SOCIAL** Los accionistas fundadores declaran de modo
27 expreso, bajo la solemnidad del juramento, que han
28 suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES,

1 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
3 de manera que el CAPITAL SOCIAL con que se constituye
4 la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), que ha sido
6 pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las
7 acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el
8 detalle siguiente: TRES.UNO: El señor **CHRISTIAN PAUL**
9 **CHIRIBOGA CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana,
10 declara que ha suscrito cuatrocientas (400) acciones,
11 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
12 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
13 habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una
14 de ellas, esto es la suma de cuatrocientos dólares de los
15 Estados Unidos de América (US\$400.00), mediante el
16 aporte y entrega de dicha suma, en numerario;
17 TRES.DOS: El señor **JOSÉ JOAQUÍN VILLEGAS**
18 **FUENTES**, de nacionalidad ecuatoriana, declara que ha
19 suscrito doscientas (200) acciones, ordinarias,
20 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
22 habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una
23 de ellas, esto es la suma de doscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$200.00), mediante el
25 aporte y entrega de dicha suma, en numerario;
26 TRES.TRES: La señorita Génesis María Groenow Condo,
27 de nacionalidad ecuatoriana, declara que ha suscrito
28 doscientas (200) acciones, ordinarias, nominativas e

1 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el
3 ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la
4 suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de
5 América (US\$200.00), mediante el aporte y entrega de
6 dicha suma, en numerario.- Los accionistas fundadores de
7 **DENTAIMAGEN S.A.**, declaran también, bajo la
8 solemnidad del juramento, que es cierto y veraz el estado
9 del pago del capital suscrito por ellos para la constitución
10 de **DENTAIMAGEN S.A.**. Por ende, acreditan también la
11 correcta integración del capital. De igual manera, los
12 accionistas declaran bajo juramento que a la fecha del
13 otorgamiento de esta escritura se comprometen a
14 depositar los referidos valores en una institución bancaria
15 tan pronto esté perfeccionada la constitución de la
16 Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial
17 que así lo refleje ante la Superintendencia de Compañías,
18 Valores y Seguros, junto con los demás documentos que
19 esta requiera al efecto.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
20 **ADMINISTRADORES:** Los accionistas fundadores, en
21 forma unánime han acordado designar como GERENTE
22 GENERAL a la señorita Génesis María Groenow Condo,
23 por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones
24 que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo
25 que con esta escritura se presentará el nombramiento
26 pertinente, que será cursado por cualquiera de los
27 accionistas fundadores restantes para su inscripción y
28 registro conjunto, en el Registro Mercantil de Guayaquil.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2015 12:51 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7699847
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0918164468 VASQUEZ ANDRADE ANTONELLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DENTAIMAGEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
OPERACION PRINCIPAL	M7420.03	REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍA ESPECIALIZADA COMO: FOTOGRAFÍA AÉREA, FOTOGRAFÍA SUBMARINA, FOTOGRAFÍA MÉDICA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7420.04	ACTIVIDADES DE REVELADO, IMPRESIÓN, AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS DE LOS CLIENTES, LABORATORIOS DE REVELADO DE PELÍCULAS E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS; COPIA, RESTAURACIÓN Y RETOQUE DE FOTOGRAFÍAS, NEGATIVOS DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS, INCLUIDO ACTIVIDADES DE TIENDAS DE REVELADO RÁPIDO (QUE NO FORMEN PARTE DE COMERCIOS DE VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/07/2015 12:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

17/06/2015 12:47 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **091966432-6**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CHIRIBOGA CEDEÑO CHRISTIAN PAUL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-04-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESPECIORTODONCIA**

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHIRIBOGA CHONILLO FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEDEÑO ABAD CLEMENCIA NARCISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-02-05**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-02-05**





TEMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

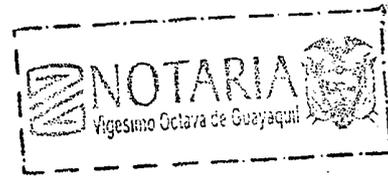
001 - 0180

NÚMERO DE CERTIFICADO: **0919664326**
 CEDULA: **CHIRIBOGA CEDEÑO CHRISTIAN PAUL**

GUAYAS
 PROVINCIA: **TARQUI**
 GUAYAQUIL
 CANTÓN: **TARQUI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **23**
 ZONA: **ZONA**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECIBILIDAD N. 092256293-9

CECIBILIDAD DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS FUENTES
JOSE JOAQUIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

12333E3322

VILLEGAS VICTOR PEREZ MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MOJEDA
FUENTES VICTORIA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MILAGRO
2014-11-21

FECHA DE EXPIRACION

12333E3322

12333E3322

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094

094-0117 0922562939

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VILLEGAS FUENTES JOSE JOAQUIN

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA MILAGRO

MILAGRO

CANTON FAMILIARIA ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de
2 intervenir personalmente alguna de los fundadores o
3 representantes legales designados según la cláusula que
4 antecede, los fundadores indican en forma expresa al
5 Notario, que han autorizado en esta escritura a los
6 abogados Fabrizio Peralta Díaz y Antonella Vásquez
7 Andrade, para que, cualquiera de ellos actuando en forma
8 individual, o a la persona que al efecto deleguen, efectúen
9 todos los trámites necesarios para obtener la constitución
10 y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para
11 pedir al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación
12 e inscripción del contrato aquí contenido y de los
13 nombramientos de los representantes legales, así como la
14 inscripción de la Compañía en el Registro Único de
15 Contribuyentes, y en general, cuantos trámites se
16 requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue
17 usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo,
18 para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
19 pública.- **Firma) Ab. Antonella Vásquez Andrade.**
20 **Matrícula cero nueve - dos mil catorce - trescientos**
21 **cincuenta y cuatro del Foro de Abogados del Guayas.**
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia, los
23 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
24 inserta, la que, de conformidad con la Ley, queda elevada a
25 escritura pública para que surta sus correspondientes
26 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal
27 como consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron su
28 respectivas cédulas, comprobando de esta manera la

1 numeración correspondiente.- Leída esta escritura, de
2 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los
3 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
4 conmigo, la Notaria, de todo lo cual **DOY FE**.-----

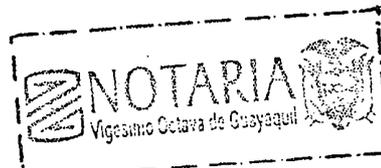
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CHRISTIAN PAUL CHIRIBOGA CEDEÑO
C.C. No. 0919664326
C.V. No. 001-0180

JOSÉ JOAQUIN VILLEGAS FUENTES
C.C. No. 0922562939
C.V. No. 094-0117

GÉNESIS MARÍA GROENOW CONDO
C.C. No. 0927545574.
C.V. No.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENTAIMAGEN S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dos de julio de dos mil quince.-

A large, flowing handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrecia Córdova López".

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.137
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:14:30



En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DENTAIMAGEN S.A.**, de fojas **69.167 a 69.195**, Registro Mercantil número **3.427**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DENTAIMAGEN S.A.**, a favor de **GENESIS MARIA GROENOW CONDO**, de fojas **31.495 a 31.497**, Registro de Nombramientos número **9.933.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 06 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1200012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/07/2015 01:54 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7704035
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0918164468 VASQUEZ ANDRADE ANTONELLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DENTAIMAGEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL	M7420.03	REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍA ESPECIALIZADA COMO: FOTOGRAFÍA AÉREA, FOTOGRAFÍA SUBMARINA, FOTOGRAFÍA MÉDICA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7420.04	ACTIVIDADES DE REVELADO, IMPRESIÓN, AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS DE LOS CLIENTES, LABORATORIOS DE REVELADO DE PELÍCULAS E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS; COPIA, RESTAURACIÓN Y RETOQUE DE FOTOGRAFÍAS, NEGATIVOS DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS, INCLUIDO ACTIVIDADES DE TIENDAS DE REVELADO RÁPIDO (QUE NO FORMEN PARTE DE COMERCIOS DE VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2015 01:54 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

31/08/2015 8.18 AM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DENTAIMAGEN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		DENTAIMAGEN S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. JUAN TANCA MARENGO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. ABEL ROMEO CASTILLO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: TORRE MEDICA II	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5017400	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dentaimagenec@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ALADO DEL OMNIHOSPITAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GENESIS MARIA GROENOW CONDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 927545574			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hany

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/AUG/2015 16:03:06

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 33405 - 0

GENESIS GROENOW CONDO

Expediente: *704271*
~~704271~~

RUC:

Razón social:

DENTAIMAGEN S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO